

MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

BASES DE POSTULACIÓN

DISPOSICIONES ESPECIALES

FONDEPAC 2026

ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES. La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda con fecha 15 de Mayo de 2023 ha dictado por medio de Decreto 8746/2023, el “**Reglamento Para La Entrega De Subvenciones Municipales Ordinarias a Través del Fondo De Desarrollo Comunal De Pedro Aguirre Cerda “FONDEPAC”** que corresponde a un beneficio que será entregado por la Municipalidad previa aprobación del Concejo Municipal, y que tiene como finalidad apoyar con aportes monetarios, a las organizaciones de carácter territorial y funcional que cumplan los requisitos exigidos en las bases y sean seleccionadas para recibir estos aportes en orden de prelación según el puntaje obtenido en los criterios de evaluación, con el especial propósito de realizar proyectos de desarrollo comunitario enfocados en los siguientes ítems:

- a) Fomentar iniciativas que apunten a mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes de Pedro Aguirre Cerda o un grupo determinado de ellos;
- b) Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas;
- c) Ejecutar iniciativas que contribuyan, en distintas materias, a mejorar el tejido social y prevención situacional, promoviendo la integración comunitaria de los vecinos de Pedro Aguirre Cerda.

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES: Podrán participar de este concurso las siguientes organizaciones territoriales o funcionales con domicilio en la comuna de Pedro Aguirre Cerda:

- a) Juntas de Vecinos
- b) Comité de adelanto
- c) Clubes deportivos
- d) Clubes de personas mayores.
- e) Fundaciones
- f) Centros de padres y apoderados
- g) Centros de madres
- h) Agrupaciones culturales
- i) Comités de Vivienda
- j) Unidades Vecinales
- k) Comités de Seguridad
- l) Grupos de scout

m) Otras Organizaciones Comunitarias, Territoriales y funcionales, que no hayan sido nombradas con anterioridad y tengan domicilio en la comuna de Pedro Aguirre Cerda. Los Clubes de Adulto Mayor y los Centros de Madres tendrán una Línea de financiamiento especial que no podrá ser postulada por otras organizaciones. No obstante, estos clubes podrán postular, si lo desean, a otra línea de financiamiento distinta. En ningún caso podrán ingresar dos postulaciones por la misma organización, aun cuando estas sean a distintas líneas. De existir dos postulaciones de la misma organización solo será considerada la primera en ingresar en oficinas de partes.

Se deja expresa constancia que solo podrán participar aquellas organizaciones cuyo domicilio se encuentre en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, lo cual será comprobado mediante el certificado de Personalidad Jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o su similar siempre que acredite el domicilio en la comuna de Pedro Aguirre cerda.

Las organizaciones que deseen participar deben contar con personalidad jurídica vigente, y haber sido constituidas hasta el 31 de diciembre de 2025. **Además, deben poseer una cuenta bancaria a nombre de la organización.**

Se considerará la posibilidad de participación conjunta o asociativa entre organizaciones. Esta solicitud deberá estar suscrita **por al menos 3 organizaciones** comunitarias territoriales o funcionales, y se creará con el objeto de presentar un proyecto asociativo que beneficie a todos los postulantes. Una de estas organizaciones deberá ser la organización titular y encargada de administrar y rendir el proyecto, para lo cual debe tener su personalidad jurídica vigente al 31 de diciembre de 2025, cuenta bancaria a nombre de la organización y el proyecto debe cumplir con los requisitos de admisibilidad al momento de la postulación o al término del proceso de subsanación de observaciones contemplado en el artículo 14 de estas bases.

ARTÍCULO 3: TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR. Cada organización u organizaciones asociadas podrán postular un solo proyecto que tenga como fin el desarrollo de actividades o iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de los asociados de la organización u organizaciones.

El proyecto presentado deberá estar en directa relación con la naturaleza y fines de la organización u organizaciones que se presentan al concurso o podrá estar destinado a facilitar el funcionamiento organizacional mediante la adquisición de bienes que permitan cumplir de mejor manera los fines específicos de la entidad postulante.

Artículo 3.1.: De los montos a financiar:

El máximo a financiar por proyecto es de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**. Estos fondos podrán destinarse a:

- a) Mejoramientos de sedes
- b) Inversión en infraestructura
- c) Adquisición e instalación de implementos para mejorar la seguridad pública

- d) Actividades consistentes en recreación.
- e) Talleres
- f) Adquisición de determinados bienes según se detallará más adelante.
- g) Proyectos de cuidado del medio ambiente.
- h) Proyectos de cuidado de la fauna urbana.
- i) Proyectos de prevención de la violencia de género o contra niños, niñas y adolescentes y disidencias.
- j) Actividades recreativas para adultos mayores.
- k) Actividades de fomento del deporte y vida sana.
- l) Actividades de promoción de la cultura de los pueblos originarios.
- m) Actividades de integración cultural entre población migrante y local.
- n) Iniciativas que promuevan la participación ciudadana
- o) Proyectos o actividades enfocados en la participación, integración y recreación de personas con capacidades diferentes.
- p) Compra de implementos para proyectos de enseñanza de oficios para la autonomía económica.
- q) Adquisición de implementos deportivos, uniformes o vestuarios que fomenten la integración grupal de los miembros de la organización

Cada una de las actividades, iniciativas o bienes a adquirir debe ir debidamente detallada en el presupuesto. Los proyectos que soliciten montos superiores al máximo a financiar serán declarados automáticamente inadmisibles previo a la etapa de evaluación.

Proyectos Asociativos El máximo a obtener por proyecto es de \$2.000.000 (dos millones de pesos) para ser utilizados en las líneas de financiamiento que abajo se detallan. Cada organización solamente podrá postular a una línea de financiamiento (un proyecto). Cada una de las actividades o iniciativas debe ir debidamente detallada en el presupuesto. Los proyectos que soliciten montos superiores al máximo a financiar serán declarados automáticamente inadmisibles previo a la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 4: El monto global disponible a concursar en este proyecto será la suma **\$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).**

ARTÍCULO 5: REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO.

Para la evaluación de la admisibilidad del proyecto se revisará el ingreso de la documentación necesaria y de los requerimientos efectuados en el **FORMULARIO RESPECTIVO** que se acompaña y se entiende forma parte íntegra de las presentes bases. En él se encontrarán en detalle los antecedentes formales que se exigen para concursar.

Los proyectos que no den cumplimiento a lo requerido serán declarados inadmisibles y no podrán continuar con la segunda etapa denominada “de selección”. **La comisión de**

admisibilidad podrá requerir a las organizaciones postulantes para solicitarles complementar antecedentes si lo considera necesario.

Para que el proyecto presentado sea admisible, deberá cumplir con las siguientes características:

1. Debe contar con personalidad jurídica vigente (acreditada con certificado de Servicio de Registro Civil e Identificación con una vigencia no mayor a 60 días al momento de la postulación).
2. Debe contar con Rol Único Tributario (Acreditado mediante copia del (E-RUT)
3. El Directorio de la organización postulante debe encontrarse vigente al momento de la postulación (Acreditado mediante certificado de **vigencia del directorio** de la organización emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación).
4. Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal por ambos lados.
5. La organización postulante no debe mantener rendiciones pendientes, rechazadas o con observaciones con el Municipio, por concepto de entrega de fondos, adjuntando certificado correspondiente (si procede). Dicho certificado será emitido por la **Dirección de Administración y Finanzas** en base al listado de organizaciones postulantes emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en base a nómina de proyectos ingresados a través de oficina de partes municipal.
6. Copia de la inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos y Municipales de acuerdo a la Ley 19.862.
7. Cuenta Bancaria, Cuenta Vista, Chequera Electrónica o cuenta de ahorro vigente de la Organización Postulante.
8. El proyecto debe ser alguno de los tipos de proyectos a financiar y cumplir con lo indicado en el artículo 3, inciso segundo de las presentes bases.
9. El proyecto debe ser ejecutado en su totalidad dentro de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, exceptuando los proyectos cuyo objetivo sea concretar un viaje fuera de los límites comunales.
10. Cotizaciones y/o presupuestos de acuerdo a las adquisiciones o gastos que contemple el Proyecto. Las cotizaciones serán de carácter referencial. (mínimo 2)
11. Fotocopia de Acta de la Asamblea en **la cual se aprueba la Postulación, el tipo de proyecto y el monto solicitado** (fotocopia de Libro de Actas Oficial) con registro de firmas de los asistentes a la asamblea.
En caso de los Clubes de Adulto Mayor o Centros de Madres, Fundaciones y otros, se requerirá el Acta de Sesión de Directorio.
12. Debe acompañar la documentación requerida en el Formulario respectivo.

ARTÍCULO 6: POSTULACIÓN. El proyecto se debe presentar mediante **FORMULARIO N°1**, cuyo formato se anexa a las presentes bases y que deberá ser llenado en todas sus secciones,

no siendo posible admitir a evaluación aquellos Formularios que resulten incompletos o ilegibles.

En caso que la organización postule en alianza con otras organizaciones afines, deberá completar el **FORMULARIO N° 2** para postulación en “*Conjunto con otras organizaciones sociales*” y que deberá ser llenado en todas sus secciones, **no siendo posible admitir a evaluación aquellos Formularios que resulten incompletos o ilegibles.** Los Formularios ya mencionados podrán ser acompañados de toda la información complementaria que se estime conveniente, siendo siempre obligatorio especificar la planificación de actividades (Carta Gantt) y el detalle del presupuesto, anexando las respectivas cotizaciones de respaldo.

La Carta Gantt propuesta será considerada como guía para fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

ARTÍCULO 7: LÍNEAS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se aceptarán proyectos que vayan en las siguientes **LÍNEAS** de financiamiento:

- 1. Equipamiento e Infraestructura.**
- 2. Esparcimiento y Deportes.**
- 3. Prevención Comunitaria.**
- 4. Personas mayores.**
- 5. Calidad de Vida.**
- 6. Cultura, historia, memoria y patrimonio de la comuna.**
- 7. Medioambiente y reciclaje.**

ARTÍCULO 8: DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO.

Línea 1: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Esta línea de producto contempla la reparación menor o mayor de los inmuebles o espacios comunitarios y/o públicos en los cuales las organizaciones postulantes realicen habitualmente las actividades de sus fines específicos o sean espacios comunitarios y/o públicos de uso habitual de la comunidad.

Las organizaciones que postulen a una categoría que requiera la intervención de un bien inmueble de propiedad particular, fiscal o municipal, deberán acompañar el respectivo contrato de comodato, permiso de uso precario, arriendo, título de dominio del bien inmueble que ocupan como sede u otro instrumento que permita acreditar la tenencia del bien respectivo.

Las organización que postulen a esta línea de producto, deberán ser evaluadas por la Dirección de Obras Municipales (director o quien lo subroge para estos efectos) que emitirá un certificado de factibilidad técnica.

No se admitirán propuestas destinadas al mejoramiento de alguna propiedad privada o que no se utilice con fines comunitarios.

Categorías:

1.- Recuperación de Espacios Públicos o bienes comunes

Proyectos de recuperación de espacios comunitarios y/o públicos que tengan la finalidad de promover la vida en comunidad, generando instancias de socialización entre los vecinos, a través de la adquisición de herramientas, mantención de espacios comunes, iniciativas de reciclaje y/o de mejoramiento del medioambiente, limpieza, entre otros o la adquisición e instalación de mobiliario o equipamiento urbano ligado a la recuperación de espacios públicos o áreas comunes.

2.- Infraestructura

Realización de obras de mejoramiento, adquisición de materiales para realizar reparaciones o mejoramientos en espacios comunes, sedes comunitarias, espacios deportivos abiertos a la comunidad y otros bienes de acceso público.

3.- Adquisición de Equipamiento e inversión en infraestructura destinada a colaborar con la prevención de delitos

Adquisición de sistemas de tele protección y otros que contemplen la implementación de cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, sensores de movimiento y/o de iluminación, así como cualquier sistema de seguridad similar a los ya mencionados para barrios, calles o pasajes. Se excluye material para cierre de pasajes, calles o similar.

Monto Máximo a Financiar

Proyecto una organización \$1.000.000 (un millón de pesos)

Proyecto Asociativo \$2.000.000 (dos millones de pesos)

Línea 2: ESPARCIMIENTO Y DEPORTES

Categorías:

1.- Infancia

Realización de toda clase de “**Actividades Comunitarias**” tales como torneos deportivos que incluyan el arriendo o adquisición de juegos inflables, camas elásticas, mesas de Ping-Pong, Taca-Taca, tenis, implementos deportivos, entre otros.

Adquisición de equipamiento audiovisual, adquisición de Notebooks, Data Show, Telones, equipos de sonido, entre otros, con el objetivo de realizar actividades comunitarias en las cuales se fomente la participación e integración de las niñas a través de la cultura o el deporte.

2.- Esparcimiento

Paseos: Dentro y fuera de la Región Metropolitana.

Actividades de carácter comunitario, enfocadas a fomentar la vida en comunidad a través de jornadas recreativas y culturales.

Jornada de esparcimiento comunitario y compra de los elementos necesarios para llevar a cabo esta misma, enfocadas al autocuidado de los beneficiarios, que fomenten y promuevan la unión

y solidaridad entre estos. Se permite incluir bajo este concepto, gastos de alimentación y traslado de pasajeros dentro y fuera de la Region metropolitana

3. Deporte

Se entiende por deporte práctica de actividades físicas y deportivas voluntarias realizadas en el tiempo libre, cuyo fin principal es el placer, la diversión, la salud y la convivencia social, sin buscar la alta competición ni la superación estricta de un adversario

3.1 Equipamiento y vestuario: comprende toda la indumentaria, herramientas, materiales y accesorios necesarios para la práctica de actividades físicas y deportes, abarcando desde zapatillas y ropa especializada hasta balones, pesas y equipamiento de gimnasio, adaptándose a diversas disciplinas y niveles de exigencia Vestimenta para el desarrollo de talleres de actividades deportivas, tales como: Zumba, Pilates, Yoga, Aeróbica, Fútbol, Básquetbol, artes marciales, kickboxing, mma, boxeo, equipo de senderismo entre otros

TODO VESTUARIO DEPORTIVO TANTO SUPERIOR COMO INFERIOR DEBE LLEVAR EL LOGO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA. SEGÚN LO INDICADO EN EL INSTRUCTIVO DE FONDEPAC 2026.

3.2 Premios: contempla la compra de premios y trofeos para la premiación o distinción deportiva tal como: copas, galvanos, diplomas, medallas, entre otros

3.3 Alimentación: adquisición de alimentos, servicios de banquetería y colaciones necesarias para el desarrollo de actividades tales como aniversarios, premiaciones, talleres, torneos, campeonatos y otras iniciativas comunitarias dentro de la comuna de Pedro Aguirre Cerda se excluyen las bebidas energéticas y alcohólicas

3.4 Gastos de alimentación y alojamiento para competición: En este ítem solo se podrá solicitar recursos para gastos en alimentación saludable de los deportistas, se puede incluir gastos en alojamiento fuera de la comuna para competición. Este monto no podrá superar el 60% del total del proyecto.

3.5 Equipamiento médico ligado al deporte: se financia la adquisición de equipamiento médico ligado a la práctica deportiva. Camilla, desfibrilador, Oxímetro de pulso, entro otros.

Monto Máximo Para Financiar

Proyecto una organización \$1.000.000 (un millón de pesos)
--

Proyecto Asociativo \$2.000.000 (dos millones de pesos)

Línea 3: PREVENCIÓN COMUNITARIA

Categorías:

1.-Equipamiento Médico

Adquisición de Máquinas para la Toma de Presión Arterial, Máquinas para la Toma de Glicemia, Bastones, Sillas de Ruedas, Camillas Plegables, Andadores Ortopédicos,

Botiquines y cualquier artículo necesario para primeros auxilios (talleres de primeros auxilios e usos de artefactos).

2.-Emergencia

Adquisición de Kits de Emergencia para desastres naturales, escaleras telescópicas, extintores, mangueras apropiadas para la extinción de incendios en viviendas y/o edificios y otros relacionados (talleres de prevención de desastres y emergencias psicosocial) .

Monto Máximo a Financiar

Proyecto una organización \$1.000.000 (un millón de pesos)

Proyecto Asociativo \$2.000.000 (dos millones de pesos)

Línea 4: PERSONAS MAYORES

Solamente para Clubes de Adultos Mayores y Centros de Madres Domiciliados en la comuna.

Categorías:

1.-Paseos

Dentro y fuera de la Región Metropolitana. ¹ incluye gastos de alimentación y servicio de traslado de pasajeros

2.-Adquisición de toda clase de equipamiento

Para sedes sociales y para la realización de actividades propias de la organización.

3.-Jornadas recreativas y talleres

De toda clase, tales como deportivas y culturales o que estén destinadas a mejorar la calidad de vida de las y los adultos mayores.

4. Vestuario y/o Uniformes

Contempla la compra de uniformas o vestimenta para socios/as del club

TODO VESTUARIO TANTO SUPERIOR COMO INFERIOR DEBE LLEVAR EL LOGO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

5. Calzado: se financia la adquisición de toda clase de calzado como zapatillas, zapatos, sandalias y entre otros para socios y socias del club de adulto mayor o centro de madres

Monto Máximo a Financiar

Proyecto una organización \$1.000.000 (un millón de pesos)

¹ En el caso de los paseos, los clubes deberán informar la fecha de realización del paseo al encargado del seguimiento asignado.

Línea 5: CALIDAD DE VIDA

Categorías:

1.- Habilidades Sociales: Utensilios para desarrollar talleres de capacitación en Peluquería, Manualidades, Masajes Faciales y Corporales, Repostería, Cocina, Manicure, entre otros.

2.- Emprendimiento

Adquisición de toda clase de Implementos y bienes destinados a favorecer el emprendimiento. Realización de actividades tales como ferias de empleo talleres de capacitación, entre otros.

3.- Oficios: Talleres de preparación para la adquisición de habilidades en un oficio determinado con el objetivo de que el beneficiario pueda obtener una mayor autonomía económica.

4.- Equipamiento Comunitario: se contempla la adquisición de cualquier bien durable para equipar la sede comunitaria, Estos bienes deben contribuir al desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas o administrativas que fortalezcan la participación y cohesión de la comunidad:

- Mobiliario (mesas, sillas, estanterías y etc).
- Equipos tecnológicos (computadores, impresoras, proyectores y etc).
- Electrodomésticos (refrigerador, cocina, microondas y etc).
- Implementos para actividades comunitarias (equipos de sonido, micrófonos, proyectores y etc)
- Cualquier bien durable que permita el desarrollo de actividades internas de las organizaciones o con apoyo la comunidad

5.- Solidaridad Vecinal: Adquisición de Juegos de mesa participativos para reunir fondos solidarios, equipos de amplificación, implementos para la preparación de alimentos entre otros.

6.- Paseos recreativos: dentro y fuera de la Región Metropolitana, considerando los gastos asociados a **alimentación y servicio de traslado de pasajeros.** Este beneficio aplica exclusivamente para organizaciones que **no** corresponden a CAM ni clubes deportivos, ya que estas cuentan con paseos incorporados en su propia línea de productos.

Línea 6: CULTURA, HISTORIA, MEMORIA Y PATRIMONIO DE LA COMUNA

Categorías:

1.-Arte y Cultura

Vestimentas para bailes u obras de teatro, set de maquillaje, entre otros, organización de actividades culturales y recreativas, tales como obras de teatro, danza.

Realización de talleres artísticos, festivales culturales, producciones culturales, carnavales y/o cualquier actividad relacionada con el Arte y la Cultura.

2.-Historia y Patrimonio

Proyectos que realcen y rescaten la memoria histórica de la comuna y la comunidad, su participación o su relevancia en la historia nacional y la participación de los vecinos en los distintos hechos de relevancia histórica, tanto comunal como nacional, considerando las diferentes herramientas que facilitan el rescate de la historia y el patrimonio comunal y social.

Monto Máximo a Financiar

Proyecto una organización \$1.000.000 (un millón de pesos)

Proyecto Asociativo \$2.000.000 (dos millones de pesos)

Línea 7: MEDIOAMBIENTE Y RECICLAJE.

Categorías:

1. Tenencia responsable de mascotas y fomento a la adopción

Se financiarán proyectos que promuevan el bienestar y la protección de los animales, así como la educación comunitaria respecto a la tenencia responsable.

Podrán considerarse:

- Talleres de educación en tenencia responsable (cuidados básicos, obligaciones legales, prevención del abandono, esterilización, etc.)
- Actividades de sensibilización sobre adopción responsable.
- Adquisición de insumos para mascotas en tránsito, tales como:
 - ✓ alimento
 - ✓ camas o casetas
 - ✓ insumos médicos básicos (antiparasitarios, suplementos, insumos para curaciones simples)
- Implementación de jornadas informativas o comunitarias orientadas a la adopción o cuidado animal.

No se financiarán tratamientos médicos de alta complejidad, cirugías o gastos permanentes de mantención.

2.- Cuidado del medioambiente

Esta categoría está destinada al financiamiento de iniciativas que eduquen, movilicen y comprometan a la comunidad con la protección del entorno natural y el enfrentamiento al cambio climático.

Podrán considerarse:

- Talleres y capacitaciones ambientales:
 - ✓ compostaje y lombricultura
 - ✓ huertos comunitarios
 - ✓ poda y manejo de especies arbóreas
 - ✓ mitigación de efectos del cambio climático
- Jornadas comunitarias de limpieza, heroseamiento y recuperación ecológica de espacios públicos.
- Proyectos de reforestación urbana con especies nativas.
- Instalación de puntos verdes comunitarios (cuando técnicamente proceda).
- Iniciativas que promuevan la protección de la flora y fauna urbana.

Se privilegiarán proyectos que involucren activamente a la comunidad en el proceso educativo y operativo.

3.- Reciclaje y economía circular

Esta categoría financia proyectos que reduzcan la generación de residuos y fomenten la reutilización, reparación o transformación de materiales descartados por los vecinos.

Podrán incluir:

- Talleres de sensibilización y educación sobre reciclaje.
- Talleres prácticos de:
 - ✓ reutilización de materiales
 - ✓ restauración de muebles
 - ✓ eco-diseño
 - ✓ transformación de objetos desechados
- Instalación y activación de espacios comunitarios de reciclaje.
- Iniciativas que promuevan modelos de economía circular a pequeña escala.

Se priorizarán proyectos que generen productos o prácticas sostenibles con continuidad en el tiempo.

Proyecto una organización \$1.300.000 (un millón de pesos)

Proyecto Asociativo \$2.300.000 (dos millones de pesos)

ARTÍCULO 9: GASTOS NO FINANCIADOS. No se financiarán:

- a) Honorarios, remuneraciones, gratificaciones o pagos de cualquier índole dirigidos a socios/as, dirigentes/as, miembros del directorio. Pagos a personas sin relación directa con el proyecto.
- b) Cancelación de deudas históricas, gastos pendientes, o compromisos financieros previos que no guarden relación con el proyecto. Reintegro de fondos utilizados anteriormente en otras iniciativas o subvenciones.
- c) Consumos básicos tales como agua, luz, telefonía, entre otros.
- d) Boletas y facturas que contengan gastos por concepto de bebidas alcohólicas, energéticas y similares.
- e) Adquisición de vehículos motorizados.
- f) Arriendo de sedes.
- g) Adquisición de bienes muebles de oficina o computacionales que no estén relacionados con la ejecución del proyecto, sin perjuicio de aquellos proyectos que tengan por objeto la adquisición de bienes destinados a facilitar el funcionamiento organizacional para cumplir de mejor manera los fines específicos de la entidad postulante.

ARTÍCULO 10: APORTES DE LA ORGANIZACIÓN: No se considera como aporte de la organización:

- 1.-La coordinación o supervisión del proyecto, debido a que ésta es responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante.
- 2.-La facilitación de sedes comunitarias, áreas verdes o multicanchas públicas.
- 3.-Todo recurso que no se relacionen estrictamente con los requerimientos del proyecto.

ARTÍCULO 10: Sobre los recursos humanos:

- a) En caso de la ejecución de Talleres, la contratación del servicio de honorarios no podrá exceder el **60%** del costo del proyecto y deberá adjuntar **al momento de la postulación** currículum vitae de los especialistas que se requiera contratar. Al momento de la rendición, se deberá adjuntar boleta de honorarios respectiva de los servicios prestados por este concepto.

El cargo de la retención del 15.25% de impuestos, deberá ser incluido en el valor total del prestador del servicio (pago líquido) y será el o la prestadora de servicio quien asuma la retención correspondiente solicitada por el SII.

- b) Quienes hayan programado el pago de recursos humanos en el proyecto, deberán contratar a quien(es) se propuso al momento de postular al proyecto. Sólo en casos muy justificados y con previa autorización del municipio, esta(s) persona(s) podrá(n) ser reemplazada(s). Dicha autorización se materializa una vez que el equipo técnico de la unidad municipal respectiva evalúe que los antecedentes aportados por la Organización

son lo suficientemente sólidos y congruentes para generar el cambio del recurso humano y que la expertis y experiencia permiten proyectar la adecuada ejecución del proyecto, sin que se resienta su implementación y el objetivo general del proyecto. El nuevo personal deberá cumplir con las mismas exigencias que el postulado, en especial aquellas relativas a la capacidad para trabajar con menores de edad.

c) Si la organización desea contratar un profesional que realice un taller o similar deberá adjuntar Curriculum vitae, certificado de antecedes no mayor a 60 días, inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes (Nna) y certificado de deuda por alimentos. Al momento de la postulación.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS. La evaluación constará de las siguientes etapas:

11.1) Primera Etapa: Evaluación administrativa que tiene como objetivo, acreditar que la Organización está legalmente constituida y vigentes sus directorios y que acompaña al proceso de postulación los documentos solicitados y acreditaciones requeridas de acuerdo al artículo 5° de las presentes bases.

Dicha admisibilidad estará a cargo de una **Comisión de Admisibilidad**, la cual estará compuesta por representantes de la dirección de:

- a) Seis Representantes de DIDECO de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda o sus suplentes.
- b) El Director (a) Jurídico o un representante designado por él.

Esta comisión deberá ser nombrada por decreto alcaldicio.

La Comisión de admisibilidad emitirá un informe que contenga la siguiente información:

- 1. Nómina de organizaciones postulantes debidamente detalladas
- 2. Nómina de Organizaciones postulantes con el detalle del cumplimiento de cada antecedente solicitando en el artículo N° 5 de las presentes bases.
- 3. Nómina de Organizaciones Inadmisibles, indicando claramente el motivo del rechazo, señalando el artículo de las Bases que no dio cumplimiento.

11.2) Segunda Etapa: Evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en la primera etapa la que estará a cargo de una Comisión Evaluadora especialmente decretada para tales efectos e integrada por 12 representantes de las Direcciones de:

- a) Seis Representantes de DIDECO de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda o sus suplentes.
- b) Un Representante de DOM de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda o su suplente que deberá participar en aquellos proyectos de la línea infraestructura.
- c) Un Representante de SECPLAN de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda o su suplente.
- d) Un Representante de DIDESE de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda o su suplente.
- e) Un Representante de DIMAO de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda o su suplente.

- f) Un Representante de Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda o su suplente.
- g) Un Representante de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda o su suplente.

La comisión de Evaluación Técnica de proyectos deberá emitir un informe con la siguiente información:

- 1 Organizaciones admisibles, con identificación detallada del puntaje obtenido en c/u de los criterios de selección.
2. Nómina de organizaciones elegidas, ordenadas de acuerdo con el puntaje obtenido, en forma decreciente.

11.2.1. Puntuación Extra. Los proyectos que cumplan con algunas de las siguientes condiciones obtendrán un puntaje extra según la tabla.

- a) Las propuestas que sean realizadas por organizaciones que no han recibido en el año anterior alguna clase de subvención municipal.
- b) Aquellas propuestas que han incorporado un aporte económico realizado por parte de la misma organización postulante. Se puntuará de manera diferenciada a aquellos proyectos que acrediten un mayor porcentaje de aporte propio.
- c) Aquellos postulantes que han rendido en tiempo y forma los fondos entregados por la Municipalidad con anterioridad o no presenten rendiciones pendientes.

11.3) Tercera Etapa: Selección de proyectos. La Comisión Evaluadora analizará cada una de las postulaciones efectuadas y certificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento FONDEPAC y en las presentes Bases. Para hacerlo se regirán por la “Tabla de Evaluación” que se detalla en el artículo 12 y en la cual se asignarán distintas puntuaciones según los criterios técnicos de evaluación y creará un listado consolidado en orden decreciente según el puntaje obtenido por cada postulante.

La Comisión Evaluadora, podrá, si lo estima necesario, en cualquier etapa, solicitar aclaración del proyecto y complementación de la documentación entregada dentro de plazo determinado, la que deberá ser aportada dentro de plazo por la organización, bajo pena de quedar rechazada su postulación.

Todos los antecedentes serán públicos y deberán ser publicados en la página web municipal, junto con la propuesta de adjudicación.

11.4) Cuarta Etapa: Aprobación de evaluación por el Concejo Municipal. Concluida la evaluación por parte de la comisión evaluadora el Alcalde deberá remitir la propuesta a la respectiva Comisión del Concejo Municipal, adjuntando todos los antecedentes que han sido tenidos a la vista para el informe. La Comisión respectiva del Concejo deberá emitir su pronunciamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles.

De existir observaciones por parte de la Comisión, éstas pasarán directamente a la Comisión Evaluadora, la que deberá dar respuesta en el plazo máximo de 3 días hábiles en sesión de Comisión citada especialmente para tal efecto.

Evacuadas las observaciones, los antecedentes respectivos deberán ser remitidos para su aprobación por el H. Concejo Municipal en la siguiente sesión ordinaria y con posterioridad se dictará el respectivo decreto de adjudicación de los fondos respectivos. Posteriormente, se realizará la firma de recepción de los antecedentes y entrega de instructivo de rendiciones.

11.5) Quinta Etapa: Seguimiento a la ejecución técnica y presupuestaria de los proyectos. Las organizaciones que adjudiquen contarán con un acompañamiento técnico municipal desde la etapa de entrega de los recursos hasta el cierre administrativo/técnico/financiero. Este acompañamiento será realizado por parte de un equipo municipal que deberá velar por la correcta ejecución y rendición técnica/financiera del proyecto. Entre las principales funciones asociadas a la etapa estarán:

- Autorizar y visar procedimientos de compra de las organizaciones adjudicatarias (existirá un formulario de seguimiento que deberá entregar el funcionario a cargo del acompañamiento).
- Asesorar a la organización en acreditar los respaldos que evidencian la ejecución del proyecto (Fotografías antes/después, listados de asistencia)
- Velar por la correcta ejecución de las distintas etapas del proyecto (compras, difusión, ejecución técnica, rendición.)
- Responder dudas de las organizaciones en torno a la ejecución del proyecto.
- Remitir informes de avance de ejecución técnica/presupuestaria de los proyectos.
- Asesorar a la organización en torno al proceso de rendición técnica y financiera.
- Coordinar la “Ceremonia de Finalización” del proyecto.

Dichas acciones serán responsabilidad de los encargados de Seguimiento, la que será presidida por el jefe del Departamento de Organismos Comunitarios o su suplente y estará compuesta por funcionarios de las siguientes direcciones:

- Dirección de desarrollo comunitario. (6)
- Dirección de seguridad pública. (1)
- Dirección de desarrollo social y económico (2)
- Dirección de obras. (1)
- Dirección de Medioambiente aseo y ornato (2)
- SECPLAN (2)

11.6) Sexta etapa: cierre de proyectos y rendiciones. Las organizaciones adjudicatarias deberán informar a la contraparte designada para el seguimiento, la fecha de actividad de cierre de proyecto. Una vez realizado el cierre del proyecto, la organización, junto con la asesoría de la contraparte asignada para el seguimiento, deberá compilar todos los antecedentes de compras y verificadores para iniciar el proceso de rendición de los fondos ejecutados. Dichas acciones serán responsabilidad de la organización.

A su vez, la comisión deberá velar por la correcta rendición de los recursos en los plazos

definidos en las presentes bases. Una vez revisadas las rendiciones, y cuando estas cumplan con lo estipulado en las presentes bases, se deberá hacer entrega de los antecedentes **EN ORIGINAL** a través de oficina de partes municipal. Finalizada el plazo de entrega de las rendiciones, la comisión deberá remitir un resumen con el detalle de las organizaciones que rindieron, indicando la fecha, monto rendido, monto a reintegrar y el detalle de organizaciones con rendiciones observadas. Dichas acciones serán responsabilidad de los y las encargados de los acompañamientos de cierre y rendiciones, la que será presidida por el Jefe del Departamento de Organismos Comunitarios o a su suplente y estará compuesta por funcionarios de las siguientes direcciones:

- Dirección de desarrollo comunitario. (6)
- DAF (3)

11.7) Séptima etapa: Subsanación de observaciones. Las organizaciones que presenten observaciones en la etapa de rendición financiera de los proyectos deberán subsanar las observaciones levantadas por la/s y él o los encargados de seguimiento de la rendición en el plazo señalado en el calendario del proceso. Dicho proceso deberá ser acompañado por el o la encargado/a del seguimiento, quien deberá asistir y acompañar a la organización en la subsanación y reintegro de los fondos cuando corresponda y remitir los antecedentes a través de oficina de partes. La etapa deberá finalizar con un informe realizado por él o la encargado/a del seguimiento en el cual debe contener un listado con el detalle de las subsanaciones y gestiones realizadas para favorecer la subsanación de las rendiciones.

11.8) Octava etapa: Cierre de proceso. Una vez recepcionados los antecedentes de rendición, la dirección de control realizará la revisión de los antecedentes entregados por las organizaciones, emitiendo un informe con las distintas observaciones (si las hubiese) relativas al proceso de ejecución de los recursos en el plazo indicado en las presentes bases.

ARTÍCULO 12: TABLA DE EVALUACIÓN. La Comisión Evaluadora se regirá por las siguientes tablas para la determinación del puntaje de los proyectos.

12.1. TABLA JUSTIFICACIÓN		(Describir las razones o carencias que motivan la presentación del proyecto)			
Aspectos a evaluar	Escala de evaluación				Puntaje
	No aporta antecedentes 0 PTS	Mínimo 1 PTS	Medio 3 PTS	Máximo 6 PTS	
Se identifica claramente un problema o necesidad que justifica el proyecto	0 No describe.	1 Necesidad descrita ambiguamente	3 La necesidad descrita claramente	6 Necesidad descrita y justificada claramente.	

Las razones que justifican la presentación del proyecto son concretas y medibles.	0 No se justifica.	1 Justificación ambigua	3 La justificación descrita claramente	6 Justificación clara, concreta y medible	
El objetivo general contribuye a la solución del problema.	0 No contribuye.	1 Contribuye escasamente	3 Contribuye parcialmente	6 Contribuye totalmente y de forma coherente	
Los objetivos específicos son coherentes con el objetivo general	0 No son coherentes.	1 Escasa coherencia	3 Coherencia parcial	6 Total, coherencia y bien formulados	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:					MAX:24

12.2. TABLA PRESUPUESTO		(Información sobre los gastos asociados a la ejecución del proyecto.)			
Aspectos a evaluar	Escala de evaluación				Puntaje
	No aporta antecedentes 0 PTS	Mínimo 3 PTS	Medio 5 PTS	Máximo 8 PTS	
El presupuesto presentado tiene coherencia con la intervención a realizar.	0 No tiene coherencia.	3 Presenta baja coherencia con el proyecto	5 Presenta coherencia parcial	8 Total, coherencia entre presupuesto y actividades del proyecto	
Los ítems del presupuesto se encuentran detallados.	0 No se encuentran detallados.	3 Ítems poco claros o incompletos	5 Ítems mayormente detallados, pero con información parcial.	8 Ítems completamente detallados (cantidad, descripción, valor unitario y total).	
Los presupuestos (2 cotizaciones) presentados son legibles y con detalle para la comprensión del gasto	0 No presenta cotizaciones en relación al gasto o inentendibles.	3 Cotizaciones poco legibles o sin detalle suficiente	5 Cotizaciones legibles con detalle parcial	8 Cotizaciones totalmente legibles, detalladas y coherentes con los ítems solicitados	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:					MAX:24

ARTÍCULO 14: CALENDARIZACIÓN DEL PROYECTO. Las organizaciones postulantes, deben registrarse bajo la calendarización del proceso:

ACTIVIDAD	INICIO
Difusión proceso de postulación y retiro de formularios	16 de marzo 2026
Orientación y capacitación a las organizaciones	16 de marzo 2026
Recepción de proyectos	11 mayo al 12 de junio 2026
Admisibilidad de proyectos	15 de junio al 30 de junio
Evaluación y adjudicación	01 de julio al 10 de julio
Entrega de Recursos	13 de julio al 24 de julio
Rendición de cuentas	Hasta el 13 de noviembre 2026
Subsanación de observaciones	Hasta el 27 de noviembre 2026
Cierre de proceso	30 de noviembre 2026

ARTÍCULO 15: DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje, se utilizarán los siguientes criterios para seleccionar a la organización que se adjudique los respectivos fondos:

- 1.- La que tenga mayor cantidad de personas en la Tabla Personas Beneficiadas
- 2.- La que obtenga mayor puntaje en la Tabla Justificación
- 3.- La que obtenga mayor puntaje en la Tabla Presupuesto
- 4.- La que tenga mayor puntaje en la Tabla Puntuación Extra.
- 5.- En caso de persistir el empate define la Comisión del Concejo Municipal, denominada Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 16: FONDOS. Los fondos aprobados serán entregados a la organización beneficiaria y estarán sujetos a la forma de rendición de una subvención, de conformidad a la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

La entrega de los fondos otorgados, se realizará a través de la celebración de un convenio de adjudicación, documento elaborado por la Dirección Jurídica del municipio, en que deberá firmar en el acto el Representante legal de la organización adjudicada y el alcalde de la comuna en la Ceremonia de Adjudicación FONDEPAC, convocada para el efecto.

ARTÍCULO 17: RENDICIÓN. Los gastos deberán justificarse únicamente con boletas detalladas o facturas originales emitidas a nombre de la organización, con los costos ajustados a los montos solicitados, **desglosados debidamente en una planilla de rendición tal cómo se indica en el instructivo de rendiciones que se anexa a las presentes bases y que se entiende como parte íntegra de estas.** En caso de surgir gastos no previstos inicialmente,

estos deben justificarse previo informe de la contraparte técnica designada por el municipio, quien remitirá los antecedentes a la comisión de FONDEPAC.

Se aceptarán sólo las boletas o facturas emitidas con posterioridad a la entrega de fondos FONDEPAC. **Asimismo, cualquier gasto realizado después del 31 de diciembre será rechazado.** En caso de existir saldos no ocupados, deberán ser reintegrados conjuntamente con la rendición respectiva en el plazo señalado en el ítem de calendarización. De igual forma, de no ejecutarse el proyecto presentado y adjudicado, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. Quedarán prohibidas las compras efectuadas con tarjetas de créditos o cheques.

La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá supervisar la correcta ejecución y rendición de cada organización, para velar por la correcta ejecución y supervisión de los montos entregados por el Municipio a las Organizaciones beneficiadas. La rendición deberá ser presentada con los comprobantes en **ORIGINAL** en la Dirección de Desarrollo comunitario para su visación y luego deberá ser ingresada a través de la oficina de partes, ubicado en Avenida Presidente Salvador Allende #2029, hasta el día viernes 30 de noviembre a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 18: De la ceremonia de finalización

Las Organizaciones que se adjudiquen el Fondo de Desarrollo Vecinal deberán dar por terminado el Proyecto mediante una actividad que deberá estar indicada en la Ficha Técnica. En esta Actividad se deberá informar a los socios el detalle del desarrollo del Proyecto, el origen de los Fondos y la rendición de gastos asociados a este, dejando en todos los casos, el registro fotográfico correspondiente. La fecha de esta actividad deberá ser comunicada al Departamento de Organismos Comunitarios. Para el cierre del proyecto deberán estar presente todos/as los /as participantes del proyecto con un mínimo de 15 personas.

Consultas:

Correo: participacionciudadana@pedroaguirrecerda.cl

Presencial: Departamento de Organismos Comunitarios: Avda. Salvador Allende #2029 de 09:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes.